

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

NOTIFICACION DE DENUNCIAS

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar las notificaciones en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de Resolución de Expedientes Sancionadores en materia de Tráfico por las que se comunica que esta Alcaldía, a la vista de las diligencias practicadas acordó dictar Resolución Sancionadora y dar por concluidos los respectivos expedientes.

El interesado deberá hacer efectiva la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementando la sanción con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso con los correspondientes intereses de demora (artículo 21 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento sancionador en materia de tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso conforme a derecho.

En caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo. Contra la desestimación presunta del recurso de reposición podrá interponer un Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo dentro del plazo de los seis meses.

Transcurrido el plazo señalado sin la interposición del Recurso de Reposición, las resoluciones serán firmes en vía administrativa. En el momento de adquisición de firmeza, respecto de aquellas infracciones donde se especifique, los interesados que figuran en la siguiente relación perderán los puntos que se señalan, que serán comunicados a la Dirección General de Tráfico para su anotación en el registro de conductores e infractores (Ley 17 de 2005, de 19 de julio, B.O.E. 20 de julio). Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

N.º Expediente	Nif Infractor	Nombre y Apellidos	Municipio	Data/Hora Infrac.	Art./Ley Infringida	Puntos	Importe
141/2008	50214797R	ZAZO ALMODOVAR MIRIAM	MADRID	11/11/2008 / 18:39	63 / OMT	0	150,00
369/2008	12375045X	CENDRERO QUEROL M BEATRIZ	BARGAS	19/12/2008 / 18:21	63 / OMT	0	80,00

Illescas 21 de septiembre de 2009.-La Concejala Delegada, Pilar González Arteaga.-El Secretario, Francisco Campos Colina.

N.º I.- 10256